



RESOLUCION NRO. 051/19

Visto la Ordenanza N° 646/2007; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma instituye el Código Comunal de Faltas para la localidad de Máximo Paz;

Que en su artículo 22 la norma establece que "El Tribunal de Faltas estará a cargo de la misma Comisión Comunal hasta que se designe un Juez Letrado....", que el artículo 23 se refiere a los requisitos para ser Juez de Faltas y que "El nombramiento de los Jueces de Faltas será efectuado por el presidente Comunal, aprobada que sea la elección por la Comisión Comunal....";

Que en razón de ello y para cubrir dicho cargo corresponde proceder a la contratación del Dr. DANIEL OSCAR CATENA (D.N.I. N° 11.795.945, abogado, matrícula del Colegio de Abogados de Rosario: Libro XVIII, Folio 262) para cumplir funciones de Juez de Faltas;

Por ello:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE MÁXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º)- Contrátase, a partir del 13 de diciembre de 2019 al Dr. DANIEL OSCAR CATENA, D.N.I. N° 11.795.945 para cumplir funciones de Juez de Faltas de la Comuna de Máximo Paz, con una retribución mensual conforme categoría 14 del Sindicato Independiente de Empleados Comunales y Municipales del Departamento Constitución, ajustable según paritarias.-

ARTICULO 2º)- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación se imputará a la Partida de Honorarios y Retribuciones a Terceros del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º)- Comunicar, registrar, publicar y archivar la presente resolución.-

MAXIMO PAZ, 24 de diciembre de 2019.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz